



MODIFICACIÓN No. 06 AL CONTRATO 995 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y UNIÓN TEMPORAL PROTECCIÓN 23



Entre los suscritos, **AUGUSTO RODRÍGUEZ BALLESTEROS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 19.264.540, quien en su calidad de Director de la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN-UNP**, nombrado mediante Decreto 1744 del 24 de agosto de 2022 y posesionado mediante Acta 033 del 24 de agosto de 2022, Unidad Administrativa Especial del orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio del Interior, la cual hace parte del Sector Administrativo del Interior y tiene el carácter de Organismo Nacional de Seguridad, creada mediante el Decreto 4065 del 31 de octubre de 2011, quien en adelante se denominará **LA UNP** y por la otra la **UNIÓN TEMPORAL PROTECCIÓN 23** representada por el **señor LUIS FERNANDO CARVAJAL PALACIO** identificado con cedula de ciudadanía No.71.772.795 expedida en Medellín y conformada por **PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA** NIT 890.401.802-0 con un porcentaje de participación del 74%, **SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA** NIT 860.523.408-6 con un porcentaje de participación del 11%, **SEGURIDAD COSMOS LTDA** NIT 800.023.646-9 con un porcentaje de participación del 5%, **MAGDALENA SEGURIDAD LIMITADA** NIT 813.010.066-8 con un porcentaje de participación del 10%, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente Modificación No. 6 al Contrato No. 995 de 2023, la cual es tramitada a través de la plataforma del SECOP II, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1) Que como resultado del proceso de contratación No. PSA-UNP-009-2023, el día 27 de febrero de 2023 se suscribió el Contrato No. 995 de 2023 entre la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP y UNIÓN TEMPORAL PROTECCIÓN Y VIDA 2023, el cual tiene por objeto: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESCORTAS EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN EN SALVAGUARDA A LOS DERECHOS A LA VIDA, LIBERTAD, INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, GRUPOS, COMUNIDADES Y CONVENIOS A CARGO DE LA ENTIDAD. ZONA 4”.
- 2) Que el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el 8 de septiembre de 2023 y/o hasta el agotamiento de los recursos (lo que primero ocurra).
- 3) Que el valor del contrato se pactó por la suma **CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$52.278.514.326,00) M/CTE**, incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.
- 4) Que el 01 de marzo de 2023, las partes suscribieron la modificación No. 1 al contrato 995 de 2023 en el sentido de adicionar el valor del contrato con el fin de cubrir los servicios de personas de protección en las zonas que fueron declaradas desiertas en el proceso de selección abreviada PSA-UNP-009-2023 (9 y10) en la suma de **CATORCE MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO DOS PESOS MCTE. (\$14.057.223.102)**, incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.
- 5) Que el 05 de abril de 2023, las partes suscribieron la modificación No. 2 al contrato 995 de 2023 en el sentido de incorporar en las zonas geográficas los departamentos y municipios de la prestación del servicio y ampliar el periodo de empalme y transición hasta el catorce (14) de abril de 2023.
- 6) Que el 14 de abril de 2023, las partes suscribieron la modificación No. 3 al contrato 995 de 2023 en el sentido de ampliar el periodo de empalme y transición hasta el veintiocho (28) de abril de 2023.
- 7) Que el 28 de abril de 2023, las partes suscribieron la modificación No. 4 al contrato 995 de 2023 en el sentido de ampliar el periodo de empalme y transición hasta el treinta (30) de abril de 2023.
- 8) Que el día 8 de septiembre de 2023, las partes suscribieron la modificación No. 5 al contrato No.995 de 2023, en el sentido de adicional la suma de **NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$9.283.786.185)** y prorrogar el mismo hasta el día **DIECINUEVE (19) de octubre de 2023**.



**MODIFICACIÓN No. 06 AL CONTRATO 995 DE 2023 SUSCRITO
ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y
UNIÓN TEMPORAL PROTECCIÓN 23**



- 9) Que mediante memorando MEM23-00048004 del 4 de octubre de 2023 emitido por la supervisión financiera, memorando MEM23-00046557 del 26 de septiembre de 2023 emitido por la supervisión técnica y el MEM23-00048175 de fecha 4 de octubre de 2023 por la supervisión jurídica del contrato No.995 de 2023 solicitaron la modificación de este, en el sentido de adicional la suma de **DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$2.798.247.876)** y prorrogar el mismo hasta el día **VEINTINUEVE (29) de octubre de 2023**.
- 10) Que las comunicaciones relacionadas que sustentan la presente modificación forman parte integral de este documento y las mismas serán publicadas en la plataforma Secop II.
- 11) Que a la fecha no existe acto administrativo en firme a través del cual se declare el incumplimiento por parte del contratista.
- 12) Que analizada la solicitud, el ordenador del gasto la encuentra ajustada, y teniendo en cuenta que no excede el 50% del valor inicial del contrato, en cumplimiento del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se procede a realizar la respectiva modificación.
- 13) Que el contrato se encuentra vigente.

Con fundamento en lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula cuarta del Contrato No. **995** de 2023, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el **VEINTINUEVE (29) de octubre de 2023**, el cual quedará así:

*CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de presente contrato será hasta el **VEINTINUEVE (29) de octubre de 2023** y/o hasta el agotamiento de los recursos (lo que primero ocurra) previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es: suscripción del contrato, registro presupuestal y aprobación de las garantías.*

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la Cláusula Novena del Contrato No. **995** de 2023, en el sentido de adicionar su valor en la suma de **DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$2.798.247.876)**, la cual quedará así:

*CLÁUSULA NOVENA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es hasta por la suma de **SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$78.417.771.489) MCTE** incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la propuesta presentada.*

CLÁUSULA TERCERA: La presente adición de recursos se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9923 del 16 de enero de 2023 Rubros presupuestales A-02-02-02-008-005 y A-05-01-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE, expedido por el Coordinador de Presupuesto de la Unidad Nacional de Protección.

CLÁUSULA CUARTA: El contratista deberá ampliar los términos de la garantía constituida de conformidad con el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás estipulaciones contenidas en el contrato y que no fueron modificadas por el presente instrumento o aquellos que lo precedieron continúan vigentes.



**MODIFICACIÓN No. 06 AL CONTRATO 995 DE 2023 SUSCRITO
ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y
UNIÓN TEMPORAL PROTECCIÓN 23**



	NOMBRE	FECHA
Proyectó	Pedro Infante	11/10/2023
Revisó	Paola Trujillo	11/10/2023
Revisó	Kinerith Gómez / Ana Hurtado	11/10/2023
Revisó	Adalberto Franco.	11/10/2023
Revisó	Alexandra Sánchez Gomez	11/10/2023
Aprobó	Augusto Rodríguez Ballesteros	11/10/2023

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente:<https://pr>